

Santa Rosa, 19 de marzo de 2025

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 19/03/25 acta Nro.06/25 aprobó la contratación de obra de teatro "Entretejidos" en el marco del mes de la Mujer.

III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 19/03/25 acta Nro. 6/25 aprobó el presupuesto presentado por la empresa Agremyarte (Asociación de la Música y las Artes del Uruguay) de \$ 8.400 I.V.A. Incluido.

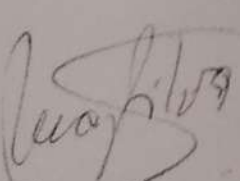
Atento a lo precedentemente expuesto

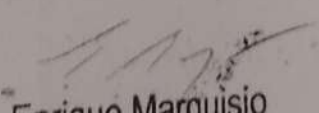
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

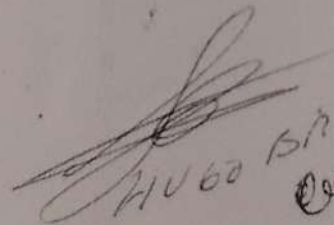
1) Aprobar el gasto de \$ 8.400 I.V.A. Incluido a la empresa AGREMYARTE (Asociación de la Música y las Artes) RUT. 217229690014 por concepto de contratación de obra de teatro "Entretejidos", con fondos del FIGM **Líteral D**, rubro 286.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Mary Silva
Alcaldesa
Municipio Santa Rosa


Enrique Marquisio
Concejal


HUGO BRAGONDA
Concejal



ES COPIA FIEL
